

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La dejo en el sentido que el memorial que antecede fue presentado por parte del demandante a través de su apoderada judicial dentro del presente proceso, donde se solicita resolver sobre la liquidación de la obligación presentada por el FNG el 27 de julio de 2022 e igualmente para que se le informe si existes depósitos judiciales constituidos para este proceso, y en caso afirmativo a cuánto ascienden los mismos. - señor juez sírvase proveer.- 24 de marzo de 2023

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD**

Armenia Q., marzo veintisiete del dos mil veintitrés. -

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el presente proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía promovido por la sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, donde actúa como Subrogatorio parcial el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS** en contra de la sociedad **LITOLUZ S.A.S.** y de la señora **OLGA LUCIA ARISTIZABAL CANO**, se pudo observar que a través de auto fechado al seis (6) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó la liquidación de crédito que data de fecha 27 de julio de 2022 presentada por la parte demandante.-

De otra parte, y una vez consultado el portal del depósito judiciales del banco agrario se pudo observar que para este proceso existen constituidos a la fecha tres (3) depósitos judiciales por valor de 382.453.88, 224.106.19 y 291.731.57 respectivamente, para un total de 898.291.64-.

En atención a lo anterior, por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civil y de Familia de la Ciudad, remítase el link el presente proceso a la parte demandante al correo electrónico mpflorez75@gmail.com, donde podrá visualizar el auto del 06 de febrero de 2023, así como la relación de los depósitos judiciales consignados a favor de este proceso. -

**Notifíquese,**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 28 de marzo del 2023. No. 0054.

**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez.

*i.c.m.t*

**Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c4f3ee98c26986a750dd746fb5cf0610bc5f5c7e2c8158b3c5488cc132d41f**

Documento generado en 24/03/2023 04:36:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**